

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo G. Real. Rad. No. 110014003032**20210021500**.

En atención a lo pedido por la vocera judicial de la parte actora, por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del caso, a fin de que aclare la nota devolutiva del oficio de embargo del bien inmueble hipotecado, y dado que la parte interesada si realizó el pago de los derechos respectivos, conforme documental allegada, anéxese el soporte del pago de dichos derechos a la comunicación que se libre.

De otra parte, téngase en cuenta que la parte ejecutada se notificó por aviso dentro de las presentes diligencias, ya que su notificación se realizó mientras las diligencias se encontraban al Despacho, por secretaría procédase al control del término de traslado de forma integra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 88, hoy 10 de agosto de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cab2cbadcc0dff65f922e61d3e95a24aaeb46e2820ee700f6030c47fada4fb**

Documento generado en 09/08/2022 06:53:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>